



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0179-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 06 de junio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Contrato de Servicios N° 007-2025-GM-MDO, de fecha 31 de enero del 2025; Acta de Resolución de Contrato Parcial de Mutuo Acuerdo, de fecha 30 de abril del 2025; Informe N° 049-2025-MDO/GM-GI/SGMYEM-/RO-J.Z.P, de fecha 30 de abril del 2025; Informe N° 0102-2025-MDO/GM-GI/SGMYEM-/RO-J.Z.P., de fecha 30 de abril del 2025; Informe N° 0558-OQL/GI-GM-MDO-2025, de fecha 30 de abril del 2025; Informe N° 0277-2025-ULA/MDO, de fecha 03 de junio del 2025; Informe Legal N° 167-2025-OAJ/MDO, de fecha 05 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cuanto a su ámbito de aplicación, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 establece en el Artículo 5°, numeral 5.1, literal a), que, están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Sin embargo, el segundo párrafo de la Primera disposición Complementaria y Final del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que dicha Ley de Contrataciones es de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas;

Que, la Directiva N° 01-2022-MDO/GM establece en el numeral 7.5.4.- el contrato o las órdenes de servicio y/o compra pueden ser resueltos a solicitud de las partes, por las siguientes causales:

- a) Por Incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- b) Por acumulación del monto máximo de penalidades indicadas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- c) Paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido corregir dicha situación.

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”





Municipalidad Distrital de **OLLANTAYTAMBO**

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



d) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que son imputables a ninguna de las partes.

e) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

Que, en fecha 31 de enero del 2025, se suscribió el Contrato de Servicios N° 007-2025-GM-MDO, para el Servicio de Alquiler de Camioneta 4X4 Diesel (Maquina Seca) para la actividad de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LA MARGEN DERECHA DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS GENERAL OLLANTA DE PACHAR DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO" meta 075, entre la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y el Contratista la EMPRESA JUSTINE SERVICE E.I.R.L., por un plazo de 120 días calendario, por el monto de S/20.000.00 soles (Veinte Mil con 00/100 soles), en la que establece en su Clausula Quinta. – Forma de pago, el cual indica los pagos periódicos de los pagos a realizar, conforme el siguiente detalle:

N°	PAGO	PERIODO	MONTO
1	PRIMER PAGO	A los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	S/5,000.00
2	SEGUNDO PAGO	A los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	S/5,000.00
3	TERCER PAGO	A los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	S/5,000.00
4	CUARTO PAGO	A los 120 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	S/5,000.00

Que, a través del Acta de Resolución Parcial de Mutuo Acuerdo, de fecha 30 de abril del 2025, suscrita entre Ing. Jhohan Zuniga Pimentel, Residente de obra de la actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LA MARGEN DERECHA DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS GENERAL OLLANTA DE PACHAR, DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO" y por otra parte la EMPRESA JUSTINE SERVICE E.I.R.L., se arriba al acuerdo de resolver el Contrato de Servicio N° 007-2025-GM-MDO, por mutuo acuerdo, precisando que la resolución contractual es parcial, esto respecto al CUARTO PAGO, y por la causal de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, de conformidad en los dispuesto al numeral 7.5.4 literal e) por mutuo acuerdo entre las partes, de la Directiva N°001-2022-MDO "Normas para la contratación de bienes servicios y/o consultorías, por montos menores o iguales a 8 UIT de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo";

Que, mediante Informe N° 049-2025-MDO/GM-GI/SGMYEM-/RO-J.Z.P e Informe N° 049-2025-MDO/GM-GI/SGMYEM-/RO-J.Z.P, el Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico, Ing. Jhohan Zuniga Pimentel, solicita resolución parcial de Contrato de Servicios N° 007-2025-GM-MDO, del Servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina para movilización del personal técnico a la actividad de "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LA MARGEN DERECHA DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS GENERAL OLLANTA DE PACHAR, DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", e indica que: "En los meses de febrero, marzo, abril y hasta el 03 mayo de 2025, se tiene un total de 90 días ejecutados de trabajo cabe precisar que, en fecha 05/05/2025 se culmina la actividad, por lo que se SOLICITA ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 (MUTUO ACUERDO) finaliza la actividad. En fecha 03/05/2024 se cumple los 30 días de ejecución para el tercer pago de la prestación del servicio de alquiler de la camioneta, teniendo un total de 90 días ejecutados de trabajo. CONCLUSIONES. Desde el inicio de la prestación del servicio en fecha 01/02/2025 hasta el 03/05/2024, se tiene acumulado un total de 90 días ejecutados de trabajo, el cual solicita LA RESOLUCIÓN PARCIAL

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



DE CONTRATO DE SERVICIOS, 30 de prestación de servicio de ALQUILER DE CAMIONETA que no llegaron a efectuarse. Por lo que, SOLICITÓ LA RESOLUCIÓN PARCIAL DE CONTRATO DE SERVICIOS N° 0007-2025-GM-MDO";

Que, con Informe N° 0558-OQL/GI-GM-MDO-2025, el Gerente de Infraestructura, solicita resolución parcial de Contrato de Servicios N° 007-2025-GM-MDO, por el servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina de la actividad "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LA MARGEN DERECHA DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS GENERAL OLLANTA DE PACHAR, DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por culminación de actividad en fecha 05 de mayo del 2025;

Que, mediante Informe N° 0277-2025-ULA/MDO, la Unidad de Logística y Almacén, previa evaluación y análisis da por aprobada la Resolución parcial de mutuo acuerdo (respecto al cuarto pago) al contrato de servicio N° 007-2025-GM-MDO, para la contratación del Servicio de alquiler de camioneta 4X4 Diesel (máquina seca) para la actividad de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LA MARGEN DERECHA DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS GENERAL OLLANTA DE PACHAR, DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe Legal N° 167-2025-OAJ/MDO, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico, opina por DISPONER la RESOLUCIÓN PARCIAL del CONTRATO DE SERVICIO N°007-2025-GM-MDO: SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DIESEL (MAQUINA SECA) PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LA MARGEN DERECHA DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS GENERAL OLLANTA DE PACHAR DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 075, suscrito en fecha 31 de enero de 2025, entre la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y la empresa JUSTINE SERVICE E.I.R.L, quedando resuelto el contrato respecto del cuarto pago, por la causal de mutuo acuerdo entre las partes, al contar con la opinión previa del Área Usuaria, en aplicación de lo dispuesto por el apartado 7.5.4 de la Directiva N°01-2022-MDO/GM "Normas para la contratación de bienes, servicios y/o Consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo";

Que, en ese sentido, se tiene que de la revisión y análisis de los documentos generados en el expediente administrativo que da pie al presente, como son, informes técnicos por parte de la Entidad Municipal y las opiniones y recomendación de resolución contractual realizada tanto por la Unidad de Logística y Almacén especializada en contrataciones de la entidad municipal y por el área usuaria, se tiene que, es procedente proceder con la Resolución parcial del Contrato por la causal de mutuo acuerdo entre las partes, máxime al contar con la previa opinión del Área Usuaria, ante el acuerdo contenido en el Acta de Acuerdo Mutuo, de fecha 30 de abril de 2025, suscrita entre el responsable de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LA MARGEN DERECHA DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS GENERAL OLLANTA DE PACHAR DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 075, y la EMPRESA JUSTINE SERVICE, donde se arriba al acuerdo de resolver el Contrato de Servicio N°007-2025-GM-MDO, por mutuo acuerdo, precisando que la resolución contractual es parcial, es decir solo afectara al cuarto pago, contemplado en la cláusula quinta del contrato de servicios N°007-2025-GM-MDO. Del mismo modo se tiene la opinión del área usuaria, en estricto de la Gerencia de Infraestructura y la



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



Subgerencia de Mantenimiento y Equipo mecánico, del responsable de la actividad en el sentido que se resuelva parcialmente el contrato en mención.

Que, la presente Resolución no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de análisis legal, evaluación; las cuales tienen carácter vinculante en el caso en particular. Por último, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; Por lo que, se presume que los contenidos en los informes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal, Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -RESOLVER, en FORMA PARCIAL, el CONTRATO DE SERVICIO N° 007-2025-GM-MDO: SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DIESEL (MAQUINA SECA) PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LA MARGEN DERECHA DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS GENERAL OLLANTA DE PACHAR DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 075, suscrito en fecha 31 de enero de 2025, entre la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y la Empresa JUSTINE SERVICE E.I.R.L, quedando resuelto el contrato respecto del cuarto pago, por la causal de mutuo acuerdo entre las partes, al contar con la opinión previa del Área Usuaría, en aplicación de lo dispuesto por el apartado 7.5.4 de la Directiva N°01-2022-MDO/GM "Normas para la contratación de bienes, servicios y/o Consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo".

RESOLUCIÓN PARCIAL						
Contrato de Servicio	Plazo de ejecución	Monto contractual	Plazo ejecutado en días efectivos	Días efectivos por resolver	Periodo	Monto por resolver
N° 007-2025-MDO	120 DIAS	S/20,000.00	90 días efectivos	30 DIAS	Cuarto Pago	S/5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa JUSTINE SERVICE E.I.R.L, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico, Unidad de Logista y Almacén, para conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de **OLLANTAYTAMBO**

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



ARTÍCULO TERCERO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Omar Quiño Laurel
GERENTE MUNICIPAL



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"

